



Resolución de Secretaría General

Nº 033 -2015-PROMPERÚ/SG

Lima, 13 FEB. 2015

Visto el Sustento Técnico de viaje de la Dirección de Promoción del Turismo de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de las actividades programadas por la Subdirección del Turismo Receptivo de PROMPERÚ, se ha contemplado realizar conjuntamente con tour operadores peruanos, el evento "Workshop Bolivia", a realizarse en las ciudades de La Paz y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 23 al 28 de marzo de 2015, con el objetivo de capacitar a tour operadores y agentes de viajes bolivianos, de modo directo, presentando información especializada y actualizada de los destinos y circuitos turísticos del Perú, con especial énfasis en la ciudad de Lima, Ica y playas del norte, a fin de diversificar nuestra oferta turística;

Que, dicho evento por sus características viene a ser herramienta de promoción a nivel personal, con resultados óptimos, que a la vez permite el acercamiento entre los tour operadores peruanos y bolivianos con la finalidad de identificar y definir oportunidades de negocios, además de obtener información sobre las tendencias, nivel de gasto, perfil del turista, fuerza de ventas, red de comercialización;

Que, en tal razón, la Dirección de Promoción del Turismo de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice la comisión de servicios del señor Renzo Gustavo Benavente Ruiz, quien presta servicios en dicha Dirección, a las ciudades de La Paz y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, para que en representación de PROMPERÚ, desarrolle actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;



De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje del señor Renzo Gustavo Benavente Ruiz, a las ciudades de La Paz y Santa Cruz, Estado Plurinacional de Bolivia, del 22 al 28 de marzo de 2015, para que en representación de PROMPERÚ lleve a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo, durante el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | | |
|-----------------------------------|---|----------------|
| - Pasajes Aéreos | : | US \$ 641,00 |
| - Viáticos (US\$ 370,00 x 5 días) | : | US \$ 1 850,00 |

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Renzo Gustavo Benavente Ruiz, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



prom
perú

Aracelly Laca Ramos

ARACELLY LACA RAMOS
SECRETARIA GENERAL (e)